

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, CIUDAD CAPITAL**

**ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2025-2026
APROBADA 20 DE MAYO DE 2026
(P. DE O. NÚM. 45, SERIE 2025-2026)**

Fecha de presentación: 24 de abril de 2026

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN, LOCALIZADO EN EL ÁREA DE HATO REY Y TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA TORRE MUNICIPAL DE SAN JUAN, COMO EL “CENTRO DE GOBIERNO DR. HERNÁN PADILLA”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: El 5 de diciembre de 1977, el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), bajo el liderato del exalcalde Dr. Hernán Padilla, adquirió de la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico un lote de terreno en el área de Hato Rey, con el propósito de destinarlo a la construcción de un edificio de quince (15) pisos que serviría de sede para diversas oficinas municipales. En dicho lote se construyó el Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan, también conocido como la Torre



Municipal de San Juan, el cual fue inaugurado oficialmente en el año 1980, tras una inversión de aproximadamente ocho punto dos millones de dólares (\$8,200,000).¹ Esta iniciativa redundó en eficiencias administrativas, generando ahorros en alquiler y gastos operacionales que inicialmente ascendieron a setecientos cincuenta y ocho mil dólares (\$758,000) anuales.²

POR CUANTO: El céntrico y emblemático Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan alberga actualmente múltiples dependencias del Municipio, constituye el lugar de trabajo de cientos de empleados municipales y ha servido por décadas a los sanjuaneros como un centro accesible para la solicitud y prestación de servicios municipales. En ese sentido, dicho edificio constituye, sin duda, otro legado visionario y duradero del exalcalde Dr. Hernán Padilla.

POR CUANTO: El 29 de abril de 2005, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 108, Serie 2004-2005, mediante la cual declaró al exalcalde Dr. Hernán Padilla como “Hijo Adoptivo Predilecto de la Ciudad Capital” y le otorgó la Llave de la Ciudad. Posteriormente, el 6 de abril de 2021, mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2020-2021, el Municipio denominó el Parque Central como el “Parque Central Dr. Hernán Padilla”, en reconocimiento a sus aportaciones significativas al desarrollo de la Ciudad Capital y a su legado como arquitecto del San Juan moderno durante su incumbencia como Alcalde de San Juan desde el año 1977 hasta el año 1985.

POR CUANTO: Mediante la presente Ordenanza, se denomina el Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan, localizado en Hato Rey y también conocido como la Torre Municipal de San Juan, como el “Centro de Gobierno Dr. Hernán Padilla”. De esta forma, se continúa honrando el legado y las aportaciones trascendentales del exalcalde Dr. Hernán

¹ Hernán Padilla, *Hernán Padilla: Obra Municipal (San Juan, 1977-1984)* (2d ed. Editorial Universidad de Puerto Rico 2017).

² *Íd.*

Padilla al desarrollo urbano, institucional y social de la Ciudad Capital. Asimismo, se reconoce su visión de futuro y su impacto perdurable en la transformación del Municipio, así como en la calidad de vida de los sanjuaneros, quienes le recuerdan como un referente de cómo debe ser el servicio público, tanto en la Ciudad Capital de San Juan como en todo Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denomina el Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan, localizado en el área de Hato Rey y también conocido como la Torre Municipal de San Juan, como el “Centro de Gobierno Dr. Hernán Padilla”.

Sección 2da.: La Oficina de Secretaría Municipal, en colaboración con aquellas otras dependencias municipales concernientes, instalará la rotulación necesaria para identificar el Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan como el “Centro de Gobierno Dr. Hernán Padilla”.

Sección 3ra.: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja y/o busto en honor al exalcalde Dr. Hernán Padilla, la cual se colocará en una localidad prominente del “Centro de Gobierno Dr. Hernán Padilla”.

Sección 4ta.: Se enviará copia certificada de esta Ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América con el propósito de notificar el cambio de nombre del Centro de Gobierno de la Ciudad Capital de San Juan, también conocido como la Torre Municipal de San Juan, como el “Centro de Gobierno Dr. Hernán Padilla”.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Las legisladoras municipales Camille Andrea García Villafañe y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusadas de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 44, Serie 2025-2026, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de mayo de 2026.

Meliavel Santiago Rivera
Secretaria

Aprobada: 20 de mayo de 2026.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo
Alcalde